

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO
ACREEDORES: BANCO COLPATRIA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO DAVIVIENDA
S.A., BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 760014003005-2019-01054-00

A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva con escrito de aclaración. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1675
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito la liquidadora, indicando que en el auto de apertura del presente proceso se indicó como nombre Paula, siendo correcto Paola.

Pues bien, de la lectura del auto objeto de aclaración se evidencia que en efecto se incurrió en una imprecisión al señalar el nombre de la insolvente, el cual que será aclarado en el sentido de indicar que el nombre correcto es PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO y no como quedó señalado.

Por estas breves razones, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de apertura No.1308 de fecha 3 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la deudora es PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO.

SEGUNDO: En consecuencia, reproduzcase nuevamente los oficios dirigidos a las diferentes entidades relacionadas en el auto de apertura para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL En Estado No.183 de hoy 29 de octubre de 2021 a las 8:00, se notifica a las partes el auto anterior. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ. Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 594fa707800a6f4265c22547554d1eadd342d1a1bbb8f9e38350ab11c9571cf3
Documento generado en 28/10/2021 03:21:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>